

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA  
SALA PENAL**

**AVISO**

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN CONJUEZ PARA EL AÑO 2025, EN LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA.**

la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, de conformidad con la normatividad vigente, decide ampliar por el termino de 15 días hábiles el término de la convocatoria para quienes estén interesados en desempeñarse como **CONJUEZ DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**, para el período correspondiente al año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo No PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Los interesados deben presentar la solicitud de inscripción, ante la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, ubicada en la Avenida Gran Colombia, Palacio de Justicia, Bloque "C", Oficina 206 de la Ciudad de Cúcuta, **a partir** del doce (12) de febrero de 2025, **hasta** las seis de la tarde (6:00 p.m.) del día cuatro (4) de marzo de 2025, o por correo electrónico a la dirección [ocelisc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ocelisc@cendoj.ramajudicial.gov.co);

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles, manifestación por escrito, anexando hoja de vida que acredite el lleno de los requisitos legales establecidos en los artículos 61, 127 y 128 de la ley 270 de 1996, modificado por la ley 2430 de 2024, ser abogado titulado y vecino del lugar, no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad y acreditar experiencia profesional, por un lapso no inferior a diez (10) años.

La Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, verificará las hojas de vida presentadas oportunamente y seleccionará una (1), que cumpla los requisitos para conformar la lista de Conjueces. La decisión se comunicará oportunamente.

No podrán ser designados conjueces los miembros de las corporaciones públicas, empleados o trabajadores de entidades que cumplan funciones públicas durante el período de sus funciones.

**SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CIUDAD DE CÚCUTA A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) Y SE PUBLICA EN EL PORTAL WEB DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CÚCUTA Y LA RAMA JUDICIAL.**

**MARIA LUCÍA RUEDA SOTO**  
Presidenta Sala Penal